Puerto Madryn, de octubre de 2018

AUTOS Y VISTOS

I. Al solo efecto de contar con todos los elementos de juicio necesarios para arribar a la verdad objetiva, y sin que ello signifique emitir opinión sobre las cuestiones de forma y fondo suscitadas en los presentes autos, es menester, en los términos de las facultades determinadas por el artículo 284 del CPCC solicitar la remisión del expediente principal, librándose el oficio de estilo.

Por lo expuesto, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. SOLICITAR la remisión de los autos principales caratulados "**P. I. DE A. S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 29/10)**.

A tal fin ofíciese por Secretaría.

2. REGISTRESE. Notifíquese.

REGISTRADA BAJO EL N° /18 SIC